



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS VOCACIONALES DE LAS FF.AA. Y DE LA P.N.
SANTO DOMINGO ESTE

◆
(TODO POR LA PATRIA)

Manual de Procedimientos

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	 Dirección General de las Escuelas vocacionales de las FF.AA. y P.N.
DIGEV-OAI-1.14	Establecer los requerimientos de calidad y suficiencia de la información interna y externa, considerando la planificación, clasificación de la información de acuerdo con sus características y control de calidad.	
Preparado por: Encargado Libre Acceso a la Información	Aprobado por: Director DIGEV	Fecha de Emisión: 19-07-17
1.0 Propósito o Misión: Cumplir con el deber de garantizar el Libre Acceso a la información. Y publicidad de los actos de las Escuelas Vocacionales de las FF. AA. y la P.N., estimulando la transparencia de Las acciones de nuestros representantes y ofreciendo un servicio permanente y actualizado de facilitar la información de los expedientes y actos de carácter administrativos.		
2.0 Alcance: Empieza desde el recibo de la solicitud de información presentada por un ciudadano en la oficina de acceso a la información pública hasta el registro en el sistema para su tramitación. Termina: Con la entrega de la información requerida por el ciudadano.		
1.0 Dueño o Responsable: Encargado Departamento de Libre Acceso a la información.		
4.0 Documentos de Referencias: Manual de Cargos.		
5.0 Políticas del Procedimiento: El Encargado de Libre Acceso a la información es responsable de la aplicación del presente procedimiento y a lo dispuesto en la Ley General No.200-04 de Libre Acceso a la información pública y a su reglamento.		
6.0 Descripción de las Actividades del Proceso:		
7.0 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:		
RESPONSABLE:	DESCRIPCIÓN:	
	Llenar el formulario correspondiente a las solicitud de información requerida.	
	Validar y clasificar las informaciones contenida en el formulario.	
	Entregar en el plazo establecido las informaciones requeridas por los interesados.	

Encargado de Libre Acceso a la Información	Atención al área acceso a la Información Pública vía personal o por internet y le informa que la ley establece hasta 15 días hábiles para satisfacer la solicitud de información.
	De no contar con la disponibilidad de la información requerida , enviar al interesado al departamento correspondiente.
	Si la información es de página del portal de internet, le entrega volante Forma-05 con la dirección en que puede acceder a ese medio para obtener la información solicitada.
	explicar que en caso de negarse la información se hará por escrito por razones expresadas por la ley.
	Al final del día el Encargado de Libre Acceso a la Información, revisa la entrada de solicitudes de información para asegurar el cumplimiento de la ley.-

8.0 ANEXOS:

- 8.1 Forma-01 Solicitud de información pública
- 8.2 Forma-02 Prorroga excepcional para entrega de información solicitada
- 8.3 Forma-03 Demostración de entrega de la información solicitada
- 8.4 Forma-04 Rechazo de solicitud de acceso a la información pública
- 8.5 Forma-05 Volante sobre la oficina de acceso a la información pública.
- 8.6 Forma-06 Opiniones en proyecto de regulaciones.

9.0 REGISTROS:

Código	Nombre	Almacenado	Archivado	Tiempo	Disposición
DIGEV-OAI-1.6					

10.0 HISTORIAL DE CAMBIOS E INSPECCIONES:

Revisiones	Fecha	Dpto.	Descripción	Revisado por	Refrendado por

11.0 TIEMPO DE RESPUESTA:

15 días hábiles a partir de la entrega de los requerimientos.


JUAN JOSE OTAÑO JIMÉNEZ
 General de Brigada, ERD.
 Director General de las Escuelas Vocacionales
 de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional

